

Artículo 12º.- De conformidad con el Artículo 3º de los presentes Estatutos, el Centro de Investigaciones Judiciales desarrolla las siguientes actividades generales:



- Sistematiza las ejecutorias de las Salas Supremas y Salas Superiores.
- Edita las publicaciones del Fondo Editorial del Poder Judicial y presta apoyo técnico a las publicaciones de las distintas dependencias del Poder Judicial.
- Registra el movimiento estadístico jurisdiccional.
- Apoya la realización de los Plenos Jurisdiccionales Supremos.
- Organiza o coordina la realización de los Plenos Jurisdiccionales Superiores.
- Ejecuta los programas o actividades de capacitación de los jueces, a nivel nacional.
- Promueve la investigación jurídica.
- Las demás que establezcan las disposiciones administrativas y reglamentarias pertinentes.